

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 417, 418 Y 419 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ROCÍO ESMERALDA REZA GALLEGOS Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La que suscribe, diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 y el inciso h del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea **iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 417, 418 y 419 del Código Penal Federal, a fin de incrementar las sanciones del delito de tala clandestina o ilegal de árboles y su comercialización**; la cual se sustenta al tenor y bajo la siguiente.

Exposición de Motivos

I. La tala clandestina o ilegal es la extracción selectiva y sin licencia de árboles, especies maderables y madera de áreas protegidas o restringidas por el Estado, la cual puede darse a pequeña o gran escala.¹ Pero la tala indiscriminada o la tala inmoderada de árboles es mucho más que un atentado ecológico puntual en un área concreta, ya que termina afectando, no sólo a todo el país, sino a todo el planeta, sobre todo porque se trata de una práctica muy extendida que se lleva a cabo a escala global, con pérdidas gigantescas.

La tala ilegal y la extracción no permitida de árboles participan en las redes de explotación forestal, ya que convienen grupos que participan en toda la cadena de procesamiento del recurso natural, lo que afecta directamente la producción legal y agrava los procesos de deterioro forestal. Como delitos causan daños en los ecosistemas que pueden ser imposibles de reparar y por sí representan la tercera forma de delincuencia organizada transnacional más frecuente del mundo. Se calcula que, a escala mundial, el comercio ilegal de madera mueve todos los años unos 152 mil millones de dólares estadounidenses, lo que representa casi la mitad de las ganancias ilegales de la totalidad de los delitos contra el medio ambiente.

La gran demanda de madera en todo el mundo ha alcanzado nuevos máximos en el último año, lo que hace crecer el riesgo de que los grupos de delincuencia organizada se dediquen más activamente a la tala ilegal y el tráfico de madera y utilicen los amplios márgenes de beneficio que ofrece el sector para financiar otras actividades ilícitas. La demanda también puede alimentar un aumento de delitos conexos como el fraude, el blanqueo de dinero y la corrupción.²

Además, la tala ilegal y la deforestación nos conducen al cambio climático, poniendo en riesgo el bienestar de las personas y el patrimonio natural del país, con el consecuente desplazamiento de poblaciones originarias, el aceleramiento de la pérdida de los suelos, de la fauna, de la flora y de la biodiversidad. Esta deforestación conduce a la pérdida de cobertura forestal de manera permanente, misma que conduce a la desertificación y a la escasez de agua. La principal causa de la deforestación es la agricultura insostenible e ilegal que da pie a cultivos comerciales como el aceite de palma y el caucho. La realidad sobre la deforestación es impresionante; los bosques están desapareciendo a un ritmo equivalente a 27 campos de fútbol por minuto.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) calcula que el mundo pierde al año 13 millones de hectáreas de bosque. El problema de la deforestación provoca, según el informe SOFO 2018, casi 20 por ciento de las emisiones totales de gases de efecto invernadero (gei), más que todo el transporte junto, siendo la causa principal del cambio climático tras la quema de combustibles fósiles. La pérdida de zonas boscosas, originada por el cambio climático y sobre todo por la conversión de suelo para uso agrícola y ganadero, amenaza la biodiversidad terrestre y la supervivencia de las comunidades indígenas, silvicultoras y forestales. También pone en peligro a más de mil millones de personas en el mundo que obtienen comida, medicamentos y energía de los ecosistemas terrestres, según estima la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

América Latina y el Caribe albergan 50 por ciento de la biodiversidad del planeta y una cuarta parte de los bosques tropicales del mundo según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. La región es también uno de los principales puntos de origen del comercio mundial de madera, tanto legal como ilegal. Según cifras de América Latina sobre el tráfico mundial de madera, muestran que la tala ilegal se está produciendo a un ritmo alarmante en algunas de las reservas de biodiversidad más valiosas del mundo. El daño que se produce al medio ambiente es tal que los efectos devastadores de los delitos forestales, dondequiera que se produzcan, se dejan sentir en todo el mundo.

II. Nuestro país cuenta con más de 138 mil millones de hectáreas de bosques y selvas, lo cual representa un poco más de 70 por ciento de su superficie. No obstante, se talan miles de hectáreas de árboles al año que en la mayoría de los casos sus recursos naturales no se reponen, lo que es peor, las áreas llegan a quedar como terrenos áridos que no sirven para ser reutilizables en la siembra de árboles.³

La FAO señala que México ocupa uno de los primeros lugares en tasas de deforestación en el mundo. La tala ilícita de madera es una práctica irregular que además de causar deforestación, genera ganancias millonarias para los caciques y taladores, pero sobre todo afecta el ambiente natural. Las tasas de deforestación para el país fluctúan entre 75 mil hectáreas/año a 1.98 millones de hectáreas/año. Es decir, está perdiendo su cobertura forestal a una tasa bruta de 250 a 260 mil hectáreas por año y a una tasa neta de 127.8 mil hectáreas por año. Se estima que 70 por ciento del mercado nacional de madera tiene procedencia ilegal.

El cambio de uso del suelo ilegal, la tala clandestina, el comercio ilegal de materias primas y productos forestales, los incendios, plagas y enfermedades forestales, y las prácticas inadecuadas de manejo forestal, contribuyen a la pérdida y la degradación de la cobertura forestal. A su vez, esta pérdida es la principal causa directa de la degradación de los ecosistemas terrestres y de la pérdida de la biodiversidad en nuestro país. De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), 23.51 por ciento de la superficie nacional presenta procesos físicos o químicos de degradación y 21.4 por ciento presenta erosión eólica o hídrica.⁴

Por su parte, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) señala que al menos 70 por ciento de la madera que se comercializa en el país tiene origen ilegal. Además, según el estudio *Evaluación de los recursos forestales mundiales* de la FAO, la tasa que presenta México en materia de deforestación es de 155 mil hectáreas por año, de las cuales 60 mil tienen su origen en la tala clandestina.

En México, la tala ilegal es un problema añejo, ya que desde el siglo pasado se crearon leyes forestales con la firme intención de abatir la tala ilegal, pero dichas leyes se encuentran en desuso o les falta severidad y aplicación de penas ejemplares para detener este fenómeno que está a la orden del día.

Según datos obtenidos por la organización USAID Del Pueblo de los Estados Unidos de América, de los cerca de 9 millones de metros cúbicos de madera que se producen en forma legal en el país, 76 por ciento proviene de bosques comunitarios, los cuales pertenecen a ejidos y comunidades que cuentan con programas de manejo forestal. 24 por ciento restante se cosecha en predios privados o para satisfacer la demanda del mercado nacional.⁵

El “consumo aparente” de madera en el país es de poco más de 27 millones de metros cúbicos. Esta cifra no considera el consumo ilegal (de madera). La ilegalidad es de 70 por ciento. Es posible dimensionar el negocio de la madera ilegal: al año puede rondar en 7 mil 123 millones de pesos (327 millones de dólares).

Así que cortar y extraer estos recursos forestales sin autorización constituye un delito federal que puede y debe ser denunciado ante las autoridades competentes,⁶ de acuerdo a lo que disponen los artículos 189 y 190 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. De acuerdo con el Programa Nacional Forestal 2020-2024, es de vital importancia proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal para mantener el patrimonio natural y contribuir a la mitigación al cambio climático, favoreciendo el bienestar de la población que habita en las zonas forestales y de la sociedad en general, para lo cual el Programa contempla cinco estrategias para hacer frente a las cuatro problemáticas principales: i) Implementar la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los bosques (ENAREDD+); ii) Abatir la tala ilegal y el contrabando forestal; iii) Manejo del fuego en ecosistemas forestales y disminución de la afectación por los incendios forestales; iv) Manejo y control de las poblaciones de agentes causales de plagas y enfermedades; y v) controlar a través de acciones coordinadas el uso y manejo del fuego en la frontera agropecuaria-forestal.

La estrategia prioritaria 2.2., contempla implementar el Programa Nacional para Abatir la Tala Ilegal y el Contrabando Forestal, con la concurrencia de dependencias y entidades, para combatir la ilegalidad, frenar el deterioro de los recursos forestales y evitar la competencia desleal a los productores y silvicultores del país. Además, se prevé desarrollar un subprograma de inteligencia, seguridad y justicia que considere acciones para la generación y obtención de información estratégica, proveniente de varias dependencias, para combatir, de manera diferenciada, las modalidades con que se presentan los procesos de tala ilegal, en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), Semarnat, Comisión Nacional Forestal (Conafor), Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena). Por último, se vislumbra diseñar y desarrollar un subprograma de prevención, disuasión y comunicación de las dependencias relacionadas con el sector forestal y la sociedad en general para evitar la tala ilegal.⁷

La importancia de los bosques radica en los componentes y procesos que integran a los ecosistemas y que proporcionan múltiples beneficios al ambiente, la fauna y la sociedad.⁸ Desde el punto de vista de la ecología, los bosques ayudan a la regulación del clima y al amortiguamiento del impacto de los fenómenos naturales, ya que mantienen la provisión de agua en calidad y cantidad, generan oxígeno, controlan la erosión, así como la generación, conservación y recuperación del suelo, coadyuvan en la captura de carbono y la asimilación de diversos contaminantes; protegen la biodiversidad, de los ecosistemas y las formas de vida; propician y permiten la polinización de plantas y el control biológico de plagas; son el espacio en donde se lleva a cabo la degradación y el reciclaje de desechos orgánicos; permiten la apreciación del paisaje y la recreación; son fuente importante de materias primas, así como reservorio genético de la vida ya que proporcionan infinidad de sustancias de gran utilidad a la humanidad para el combate de las enfermedades. En resumen, aportan enormes beneficios económicos, sociales y ambientales.

Entre otros servicios, los bosques son fuente de recursos alimentarios, maderables, combustibles y medicinales, además, sirven como sitios turísticos, de recreación escénica y son también importantes para las actividades socioculturales de sus habitantes. Los bosques y selvas proporcionan servicios ambientales fundamentales como: el mantenimiento de las fuentes de agua, la diversidad biológica, así como la regulación del clima y la captura de carbono.

La conservación de los bosques es vital por sus efectos positivos contra el calentamiento global y la protección de la diversidad biológica y los pueblos indígenas. Al salvaguardar las zonas boscosas se refuerza la gestión de recursos naturales como el agua dulce del planeta, toda vez que 75 por ciento proviene de estos ecosistemas y se incrementa el rendimiento de la tierra, estos ecosistemas también son fuente de aire puro y el hogar de más de 75 por ciento de los animales y plantas terrestres, así como de los polinizadores naturales que generan más de 200 mil millones de dólares anuales a la industria alimentaria mundial, según la ONU. Ha habido algunos esfuerzos de reforestación, mediante el crecimiento natural o la plantación, pero los árboles necesitan años para madurar antes de que puedan absorber completamente el dióxido de carbono (Có).⁹

Es indudable que la tala ilegal de nuestros recursos forestales es un acto criminal que prolifera con el consecuente deterioro ambiental y se ha convertido en un problema no sólo de índole ambiental, sino también de seguridad pública ya que en completa impunidad y a cualquier hora del día se talan clandestinamente árboles y se comercia con ellos en los patios y aserraderos sin supervisión ni control alguno.

IV. El artículo 4o., párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Por su parte, el artículo 1o., fracción I, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece que la presente ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

Por ello, conscientes de que en la actividad clandestina de tala de árboles en suelo de conservación en México, las y los involucrados deben ser estrictamente sancionados a manera de mensaje disuasorio dirigido a delincuentes potenciales para que no delinca ante la amenaza e inminente aplicación de una consecuencia jurídica ejemplar, se propone reformar tres disposiciones del Código Penal Federal, para establecer que al que introduzca al territorio nacional, o trafique con recursos forestales, flora o fauna silvestre, o derribe, tale o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno más árboles, o ilícitamente transporte, comercie, acopie, almacene o transforme madera en rollo, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales en cantidades superiores a cuatro metros cúbicos o, en su caso, a su equivalente en madera aserrada, se le duplicarán las penas establecidas en los artículos 417, 418 y 419, respectivamente, del capítulo segundo, relativo a la biodiversidad, del Código Penal Federal.

Nuestro medio ambiente es constantemente atacado por el ser humano, con conductas que deterioran nuestro patrimonio natural y reducen las expectativas de vida de generaciones futuras. Estas conductas nocivas, traducidas en delitos contra el equilibrio ecológico y medio ambiente, son perseguidas y sancionadas en la medida de lo posible, con mecanismos que hasta hoy no son suficientes, y no han logrado disminuir los índices de criminalidad. Por el contrario, han proliferado al abrigo de lagunas legales que propician conductas dolosas de personas sin escrúpulos que aumentan su patrimonio de manera criminal en detrimento del patrimonio de comunidades, ejidos y particulares, además del daño a nuestro entorno ecológico y a la vida misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforman los artículos 417, 418 y 419 del Código Penal Federal, para quedar de la siguiente manera:

Capítulo Segundo De la Biodiversidad

Artículo 417. Se impondrá pena de **dos a dieciocho** años de prisión y de **seiscientos a seis** mil días multa, al que introduzca al territorio nacional, o trafique con recursos forestales, flora o fauna silvestre viva o muerta, sus productos o derivados, que porten, padezcan o hayan padecido, según corresponda alguna enfermedad contagiosa, que ocasione o pueda ocasionar su diseminación o propagación o el contagio a la flora, a la fauna, a los recursos forestales o a los ecosistemas.

Artículo 418. Se impondrá pena de **doce** meses a **dieciocho** años de prisión y por equivalente de **doscientos a seis** mil días multa, siempre que dichas actividades no se realicen en zonas urbanas, al que ilícitamente:

- I. Desmante o destruya la vegetación natural;
- II. Corte, arranque, derribe o tale algún o algunos árboles, o
- III. Cambie el uso del suelo forestal.

La pena de prisión deberá aumentarse hasta en **seis** años más y la pena económica hasta en **dos** mil días multa, para el caso en el que las conductas referidas en las fracciones del primer párrafo del presente artículo afecten un área natural protegida.

Artículo 419. A quien ilícitamente transporte, comercie, acopie, almacene o transforme madera en rollo, astillas, carbón vegetal, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales en cantidades superiores a cuatro metros cúbicos o, en su caso, a su equivalente en madera aserrada, se impondrá pena de **dos a dieciocho** años de prisión y de **seiscientos a seis** mil días multa. La misma pena se aplicará aun

cuando la cantidad sea inferior a cuatro metros cúbicos, si se trata de conductas reiteradas que alcancen en su conjunto esta cantidad.

La pena privativa de la libertad a la que se hace referencia en el párrafo anterior se incrementará hasta en **seis** años más de prisión y la pena económica hasta en **dos** mil días multa, cuando los recursos forestales maderables provengan de un área natural protegida.

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas

1 “Enemigo del Bosque. El principal Delito Ambiental Forestal”. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID. 2021. <https://preveniramazonia.pe/delito-ambiental/tala-y-trafico-ilegal-de-madera/>.

2 “Interpol: La tala ilegal en América Latina y el Caribe causa daños irreversibles”. Organización Internacional de Policía Criminal. 21 de abril de 2022. <https://www.interpol.int/es/Noticias-y-acontecimientos/Noticias/2022/INTERPOL-La-tala-ilegal-en-America-Latina-y-el-Caribe-causa-danos-irreversibles>.

3 “El gran problema de la deforestación en México”. Enero 23, 2021. <https://parabienoparamal.com/problema-deforestacion-mexico/>

4 SEMARNAT. Superficie afectada por degradación edáfica. <https://datos.gob.mx/busca/dataset/indicadores-basicos-del-desempeno-ambiental-suelos>

5 “Tala ilegal inunda el mercado de la madera en México”. Por: Agustín del Castillo y Thelma Gómez Durán / Medio: Mongabay Latam - Reportaje en México sobre el tráfico de madera y cómo se busca trabajar de manera legal este recurso. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID. <https://preveniramazonia.pe/casos/tala-ilegal-en-mexico/.DocID:e6195c5edec2d4cb429ee56c9dc7f71354537a51>

6 “Denuncia la Tala Ilegal y Deforestación. Protejamos el Medio Ambiente”. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana el 20 de julio de 2021. <https://www.gob.mx/sspc/articulos/protejamos-el-medio-ambiente>

7 “Programa Nacional Forestal 2020-2024”. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Programa Especial derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

https://www.conafor.gob.mx/transparencia/docs/2021/Programa_Nacional_Forestal_PNF_2020-2024.pdf

8 “La Importancia de los Bosques. El presente (y el futuro) de los bosques en el mundo ante la deforestación”. <https://www.iberdrola.com/sostenibilidad/importancia-de-los-bosques>.

9 “Cuáles son los países del mundo que talan más árboles y por qué hay tres de América Latina entre los primeros”. BBC News Mundo. 4 noviembre 2021. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-59127552>.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2023.

Diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos (rúbrica)

SILL